

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FAMILIAS, BIENESTAR SOCIAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

**9257**

*Propuesta de resolución definitiva de la directora general de Familias, Infancia, Juventud, Diversidad e Igualdad de concesión y denegación de subvenciones dirigidas al desarrollo de actuaciones en materia de corresponsabilidad y cuidado de las personas menores de edad en el marco del Plan Corresponsables de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las mujeres del Ministerio de Igualdad*

#### Antecedentes

1. En fecha 15 de noviembre de 2025 se publicó la Resolución de la Consejera de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia por la que se aprueba, con carácter de urgencia, la convocatoria de subvenciones dirigidas al desarrollo de actuaciones en materia de corresponsabilidad y cuidado de las personas menores de edad en el marco del Plan Corresponsables de la Secretaría de Estado de Igualdad y por la Erradicación de la Violencia contra las mujeres del Ministerio de Igualdad (BOIB núm. 151).

La convocatoria se desarrolla mediante las siguientes líneas:

- Línea 1:
  - Sublínea 1.1. Servicios de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación de familias con personas menores a cargo de hasta 16 años y fomento de la ocupación de este sector profesional.
    - 1.1.a: Servicios de cuidados profesionales para personas comprendidas entre los 0 y los 12 años y con garantía de derechos laborales que puedan prestarse en el domicilio.
    - 1.1.b: Servicios puntuales de acompañamiento (al colegio, a recursos de proximidad y similares), dirigidos a niños, niñas y jóvenes entre 3 y 16 años .
  - Sublínea 1.2. Servicios de cuidado profesional destinados a niños, niñas y jóvenes entre 3 y 16 años, siempre y cuando se desarrollen en periodos lectivos fuera del horario escolar y/o en periodos no lectivos.
- Línea 2: Sensibilización y formación en corresponsabilidad y cuidado de personas menores de edad.

2. La subvención se financiará con fondos finalistas, y el presupuesto de esta convocatoria tiene un importe máximo de 3.450.000,00 € (tres millones cuatrocientos cincuenta mil euros), de acuerdo con la siguiente distribución:

- Sublínea 1.1.a i 1.1.b: 1.000.000,00 € con cargo a:

- 600.000,00 € con cargo a la partida 17201/313G01/46001/00 FF25131
- 100.000,00 € con cargo a la partida 17201/313G01/46401/00 FF25131
- 300.000,00 € con cargo a la partida 17201/313G01/48000/00 FF25131

- Línea 1.2: 2.200.000,00 € con cargo a:

- 1.800.000,00 € con cargo a 17201/313G01/46001/00 FF25131
- 200.000,00 € con cargo a la partida 17201/313G01/46401/00 FF25131
- 200.000,00 € con cargo a la partida 17201/313G01/48000/00 FF25131

- Línea 2: 250.000,00 € con cargo a a:

- 100.000,00 € con cargo a la partida 17201/313G01/46001/00 FF25131
- 50.000,00 € con cargo a la partida 17201/313G01/46401/00 FF25131
- 100.000,00 € con cargo a la partida 17201/313G01/48000/00 FF25131





3. El 27 de noviembre de 2025 se publicó la Resolución de la consejera de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia de modificación de la resolución de 12 de noviembre de 2025 de la consejera de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia por la cual se aprueba, con carácter de urgencia, la convocatoria de subvenciones dirigidas al desarrollo de actuaciones en materia de corresponsabilidad y cuidado de las personas menores de edad en el marco del Plan Corresponsables de la Secretaría de Estado de Igualdad y por la Erradicación de la Violencia contra las mujeres del Ministerio de Igualdad (BOIB núm. 157), que, entre otras cuestiones, ampliaba el plazo de presentación de solicitudes de 10 a 15 días hábiles, siendo que éste se inició al día siguiente de publicarse la convocatoria y finalizó el 5 de diciembre de 2025.

4. La concesión de subvenciones para esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con el punto 11.1 de la convocatoria. De acuerdo con este mismo punto de la convocatoria, la puntuación mínima necesaria para que una solicitud pueda acceder a la subvención es de 50 puntos, que se otorgan según lo establecido en los criterios señalados en el punto 11.6 de la convocatoria. Si la suma de los importes solicitados para todas las solicitudes presentadas en la convocatoria que hayan obtenido la puntuación mínima establecida en el apartado anterior no supera el importe máximo previsto para la convocatoria, se debe otorgar a los solicitantes el importe solicitado de acuerdo con la letra e) del punto 11.6 de la convocatoria.

5. En fecha 17 de febrero de 2026, se reunió la Comisión Evaluadora prevista en el punto 9 de la convocatoria, que, valorados los proyectos, emitió el informe inicial que debía servir de base al órgano instructor para elaborar las propuestas de resolución de concesión de subvenciones. En este informe, la Comisión Evaluadora estableció la lista de los posibles proyectos beneficiarios ordenados por puntuación, como también la previsión de financiación de los proyectos presentados.

6. De acuerdo con el punto 10.6 de la convocatoria, en fecha 3 de marzo de 2026, la directora general de Familias, Infancia, Juventud, Diversidad e Igualdad emitió la primera propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones dirigidas al desarrollo de actuaciones en materia de corresponsabilidad y cuidado de personas menores de edad en el marco del Plan Corresponsables de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las mujeres del Ministerio de Igualdad (BOIB núm. 30, de 7 de marzo), en la que se proponía provisionalmente la concesión de la subvención a las entidades que figuran en el Anexo, se proponía provisionalmente denegar la subvención al Ayuntamiento de Sineu y a Cáritas Diocesana de Menorca y otorgar un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones.

7. Transcurrido el plazo de audiencia sin que se recibiera ninguna y habiéndose vuelto a reunir la Comisión Evaluadora el 26 de marzo de 2026, de acuerdo con el punto 10.7 de la convocatoria, el 1 de abril de 2026 se emitió la segunda propuesta de resolución provisional de la directora general de Familias, Infancia, Juventud, Diversidad e Igualdad de concesión y denegación de subvenciones dirigidas al desarrollo de actuaciones en materia de corresponsabilidad y cuidado de las personas menores de edad en el marco del Plan Corresponsables, en la que se mantenía íntegramente la propuesta inicial y se otorgaba un plazo de tres días hábiles, a contar des del día siguiente de la publicación de la propuesta en el BOIB, para comunicar la aceptación o renuncia a la propuesta de subvención, así como para reformular el proyecto, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 10.7, 10.8 y 10.9 de la convocatoria (BOIB núm. 46, de 9 de abril).

8. Transcurrido el plazo para aceptar o renunciar a la subvención, así como para reformular el proyecto, se ha recibido comunicación de aceptación por parte del Ayuntamiento de Selva y la Fundación Pia Autònoma Institut Pere Tarrès d'educació en l'esplai, así como del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu que, a la vez, comunica disminución del periodo de ejecución del proyecto, sin que la viabilidad de este ni la consecución de los objetivos se vea afectada y sin que ésta variación en el proyecto sea superior al 45 % del presupuesto del proyecto inicial.

Hay que tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el punto 10.7 de la convocatoria que «en todo caso, se considera que la entidad beneficiaria acepta la propuesta de resolución si no manifiesta lo contrario en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente que se haya publicado».

9. Una vez se ha comprobado que ya no era posible imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes al FF25131 de los presupuestos generales de 2025, el procedimiento de concesión se ha visto paralizado hasta comprobar que los proyectos presentados cumplen los requisitos, respecto a su objetivo y a su ámbito temporal, del Plan Corresponsables 2026, que a nivel presupuestario se refleja en el FF26131.

10. En fecha 4 de agosto de 2026 se publica la Resolución de la consejera de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia, a propuesta previa de la directora general de Familias, Infancia, Juventud, Diversidad e Igualdad de modificación de la resolución de 12 de noviembre de 2025 de la consejera de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia por la cual se aprueba, con carácter de urgencia, la convocatoria de subvenciones dirigidas al desarrollo de actuaciones en materia de corresponsabilidad y cuidado de las personas menores de edad en el marco del Plan Corresponsables de la Secretaría de Estado de Igualdad y por la Erradicación de la Violencia contra las mujeres del Ministerio de Igualdad (BOIB núm. 097, de 4 de agosto 2026), que en líneas generales actualiza la normativa sin vigencia i unifica las justificaciones de los gastos.





11. La Dirección General de Familias, Infancia, Juventud, Diversidad e Igualdad dispone de los certificados que acreditan que, en el momento de emitir esta resolución, las entidades que constan en el Anexo se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y con las correspondientes a la Seguridad Social.

12. Hay crédito suficiente, adecuado y disponible con cargo a las partidas presupostarias siguientes:

- Sublíneas 1.1.a y 1.1.b: Partidas 17201/313G01/46001/00 FF26131, 17201/313G01/46401/00 FF26131 y 17201/313G01/48000/00 FF26131
- Sublínea 1.2: Partidas 17201/313G01/46001/00 FF26131, 17201/313G01/46401/00 FF26131 y 17201/313G01/48000/00 FF26131
- Línea 2: Partidas 17201/313G01/46001/00 FF265131, 17201/313G01/46401/00 FF26131 y 17201/313G01/48000/00 FF26131.

13. En fecha 18 de agosto de 2026 el jefe de Departamento de Menores y Familias emite un informe de territorialización por el que se solicita dar de baja las partidas 17201/313G01/46001/00 FF26131 y 17201/313G01/46401/00 FF26131 y dar de alta las partidas 17201/313G01/46001/10 FF26131, 17201/313G01/46001/11 FF26131, 17201/313G01/46001/30 FF26131, 17201/313G01/46401/30 FF26131 y 17201/313G01/48000/00 FF26131.

14. El pago se realizará por anticipo del 100 %, una vez resuelta la subvención, de acuerdo con la autorización mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2025

#### Fundamentos de derecho

1. Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobada mediante Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Resolución de la Consejera de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia por la que se aprueba, con carácter de urgencia, la convocatoria de subvenciones dirigidas al desarrollo de actuaciones en materia de corresponsabilidad y cuidado de las personas menores de edad en el marco del Plan Corresponsables de la Secretaría de Estado de Igualdad y por la Erradicación de la Violencia contra las mujeres del Ministerio de Igualdad (BOIB núm. 151, de 15 de noviembre).

6. Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 8/2023, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Govern y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 89, de 12 de julio).

7. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 89, de 12 de julio), modificado por el Decreto 15/2025, de 12 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 10/2025 (BOIB núm. 122, de 13 de septiembre).

8. Decreto 8/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Govern de les Illes Balears (BOIB núm. 89, de 12 de julio) y Decret 50/2025, de 19 de septiembre, por el que se dispone el cese y nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia (BOIB núm. 127, de 23 de septiembre).

9. Resolución de la consejera de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia, a propuesta previa de la directora general de Familias, Infancia, Juventud, Diversidad e Igualdad de modificación de la resolución de 12 de noviembre de 2025 de la consejera de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia, per la que se aprueba, con carácter de urgencia, la convocatoria de subvenciones dirigidas al desarrollo de actuaciones en materia de corresponsabilidad y cuidado de las personas menores de edad en el marco del Plan Corresponsables de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las mujeres del Ministerio de Igualdad (BOIB núm. 097, de 4 de agosto 2026).

#### Propuesta de resolución

1. Conceder una subvención por una cuantía global de 999.744,14 € a favor de las entidades que figuran en el **Anexo** por los importes que se indican individualmente, al amparo de la convocatoria de subvenciones dirigidas al desarrollo de actuaciones en materia de corresponsabilidad y cuidado de las personas menores de edad en el marco del Plan Corresponsables de la Secretaría de Estado de Igualdad y





para la Erradicación de la Violencia contra las mujeres del Ministerio de Igualdad.

2. Autorizar y disponer el gasto de 999.744,19 € a favor de las entidades que figuran en el **Anexo** por los importes que se indican individualmente, con cargo a las partidas 17201/313G01/46001/10 FF26131, 17201/313G01/46001/11 FF26131, 17201/313G01/46001/30 FF26131, 17201/313G01/46401/30 FF26131 y 17201/313G01/48000/00 FF26131 de los presupuestos generales de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears de 2025, prorrogados para el año 2026.

3. Autorizar previamente las subcontrataciones propuestas en los proyectos aprobados, de acuerdo con lo que establece la convocatoria, siempre que cumpla las limitaciones y condiciones establecidas en la normativa vigente en la materia.

4. Denegar la subvención del **Ayuntamiento de Sineu** porque, de acuerdo con la cláusula 7.2 de la convocatoria, no se puede subvencionar el refuerzo académico, a **Cáritas Diocesana de Menorca** porque el objetivo y finalidad del proyecto para el que se solicita subvención no atiende la finalidad de la convocatoria.

5. Recordar la obligación de las entidades beneficiarias de comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones para la misma finalidad. Esta comunicación debe realizarse en el plazo de tres días hábiles desde la solicitud u obtención de la subvención concurrente. Así mismo, la entidad debe comunicar, en los mismos términos, la obtención de esta subvención a la otra administración o entidad subvencionadora.

6. Recordar a las entidades que el pago se realizará por anticipo del 100 %, toda vez resuelta la subvención, de acuerdo con la autorización del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2025, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 18 de la convocatoria en cuanto a la revocación y reintegro.

7. Informar que las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa, de acuerdo con los términos y plazos previstos en el punto 15 de la convocatoria según la redacción resultante de la Resolución de la consejera de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia, a propuesta previa de la directora general de Familias, Infancia, Juventud, Diversidad e Igualdad de modificación de la resolución de 12 de noviembre de 2025 de la consejera de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia, por la que se aprueba, con carácter de urgencia, la convocatoria de subvenciones dirigidas al desarrollo de actuaciones en materia de corresponsabilidad y cuidado de las personas menores de edad en el marco del Plan Corresponsables de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las mujeres del Ministerio de Igualdad (BOIB núm. 097, de 4 de agosto 2026).

8. Informar también a las entidades beneficiarias que, de acuerdo con el punto 18.4 de la convocatoria, en caso que se quiera llevar a cabo la devolución voluntaria de parte o de la totalidad de la subvención percibida, se deberá comunicar a la Dirección General de Familias, Infancia, Juventud, Diversidad e Igualdad para que le haga llegar la documentación necesaria para hacer efectivo el reintegro de los romanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (10 de septiembre de 2026)

**La directora general de Familias, Infancia, Juventud, Diversidad e Igualdad**  
Catalina Isern Fiol

## ANEXO

En relación a la sublínea 1.1.a:

| Expediente | Nombre entidad                                     | NIF/CIF   | Denominación proyecto                                                     | Presupuesto del proyecto | Importe solicitado | Importe que se propone conceder y motivo | Partida presupuestaria        | Ámbito temporal         |
|------------|----------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| L1.1A.1    | Fundació Sant Joan de Déu Serveis Socials Mallorca | G57854135 | Servei de cures puntuals per a la conciliació de famílies al seu domicili | 37.147,28 €              | 37.147,28 €        | 37.147,28 €                              | 17201/313G01/48000/00 FF26131 | 16/02/2026 a 31/12/2026 |



En relación a la sublínea 1.1.b:

| Expediente | Nombre entidad            | NIF/CIF   | Denominación proyecto                                                                                         | Presupuesto del proyecto | Importe solicitado | Importe que se propone conceder y motivo | Partida presupuestaria           | Ámbito temporal               |
|------------|---------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| L1.1B.1    | Consell Insular d'Eivissa | S0733001B | ACOMPANYAM. Servei d'acompanyament dels nens i nenes residents a les Llars d'Acollida de l'Oficina de la Dona | 12.703,25 €              | 12.703,25 €        | 12.703,25 €                              | 17201/313G01/46401/30<br>FF26131 | 01/02/2026<br>a<br>15/12/2026 |

En relación a la línea 1.2:

| Expediente | Nombre entidad                                                    | NIF/CIF   | Denominación proyecto                                                                                                 | Presupuesto del proyecto | Importe solicitado | Importe que se propone conceder y motivo | Partida presupuestaria           | Ámbito temporal               |
|------------|-------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| L1.2.1     | Ajuntament de Sencelles                                           | P0704700D | Servei de cura professional a joves amb dependència                                                                   | 41.723,68 €              | 41.723,68 €        | 41.723,68 €                              | 17201/313G01/46001/10<br>FF26131 | 01/07/2025<br>a<br>31/08/2025 |
| L1.2.2     | Espiral – Entitat prestadora de Serveis a la Joventut             | G57238065 | Espai obert + Obert per vacances                                                                                      | 218.677,51 €             | 218.677,51 €       | 218.677,51 €                             | 17201/313G01/48000/00<br>FF26131 | 01/01/2026<br>a<br>31/12/2026 |
| L1.2.4     | Ajuntament de Montuïri                                            | P0703800C | La conciliació de la vida laboral i familiar. Montuïri 2025 i 2026                                                    | 88.695,86 €              | 88.695,86 €        | 88.695,86 €                              | 17201/313G01/46001/10<br>FF26131 | 01/01/2025<br>a<br>31/12/2026 |
| L1.2.5     | Ajuntament d'Esporles                                             | P0702000A | Estiu Jove                                                                                                            | 18.055,37 €              | 10.055,14 €        | 10.055,14 €                              | 17201/313G01/46001/10<br>FF26131 | 01/07/2026<br>a<br>31/07/2026 |
| L1.2.6     | Fundació Pia Autònoma Institut Pere Tarrès d'educació en l'esplai | R5800395E | Servei de cures i acompanyament diari a infants i les seves famílies per la conciliació i corresponsabilitat familiar | 334.562,30 €             | 79.000,00 €        | 79.000,00 €                              | 17201/313G01/48000/00<br>FF26131 | 01/01/2025<br>a<br>31/12/2026 |
| L1.2.7     | Ajuntament de Santa Maria del Camí                                | P0705600E | Santa Maria amb la Infància i la Joventut 2025-2026                                                                   | 118.412,82 €             | 92.270,32 €        | 92.270,32 €                              | 17201/313G01/46001/10<br>FF26131 | 01/01/2025<br>a<br>31/10/2026 |
| L1.2.9     | Ajuntament de Santa Eulària del Riu                               | P0705400J | Espais oberts                                                                                                         | 90.120,00 €              | 90.120,00 €        | 90.120,00 €                              | 17201/313G01/46001/30<br>FF26131 | 15/01/2026<br>a<br>15/12/2026 |
| L1.2.13    | Ajuntament de Palma                                               | P070400I  | Patis oberts (2024-2026)                                                                                              | 207.012,21 €             | 124.207,33 €       | 124.207,33 €                             | 17201/313G01/46001/11<br>FF26131 | 01/01/2025<br>a<br>31/12/2026 |
| L1.2.14    | Ajuntament de Selva                                               | P0705800A | Escola d'estiu i de Nadal                                                                                             | 50.000,00 €              | 30.000,00 €        | 30.000,00 €                              | 17201/313G01/46001/10<br>FF26131 | 22/06/2026<br>a<br>31/12/2026 |

En relación a la línea 2:

| Expediente | Nombre entidad                                          | NIF/CIF   | Denominación proyecto                                                                                                             | Presupuesto del proyecto | Importe solicitado | Importe que se propone conceder y motivo | Partida presupuestaria           | Ámbito temporal               |
|------------|---------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| L.2.1      | Asociación de esclerosis múltiple de Ibiza y Formentera | G07849730 | Masculinitats corresponsables en la cura de persones amb diversitat funcional i/o dependents: sensibilització i formació en AEMIF | 47.930,88 €              | 25.000,00 €        | 25.000,00 €                              | 17201/313G01/48000/00<br>FF26131 | 01/01/2026<br>a<br>31/12/2026 |



| Expediente | Nombre entidad                            | NIF/CIF   | Denominación proyecto                                                            | Presupuesto del proyecto | Importe solicitado | Importe que se propone conceder y motivo                              | Partida presupuestaria           | Ámbito temporal               |
|------------|-------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| L2.2       | Associació 3 Salut Mental                 | G57896474 | Paternitats que cuiden: formació i sensibilització en masculinitats responsables | 37.632,14 €              | 37.632,14 €        | 37.632,14 €                                                           | 17201/313G01/48000/00<br>FF26131 | 01/01/2026<br>a<br>31/12/2026 |
| L2.3       | Fundación Instituto de Reinserción Social | G64147184 | Compartir és transformar                                                         | 81.099,44 €              | 81.099,44 €        | 81.099,44 €                                                           | 17201/313G01/48000/00<br>FF26131 | 01/01/2026<br>a<br>31/12/2026 |
| L2.4       | Associació Pa i Mel                       | G07769433 | Corresponsabilitat en comunitats plurals                                         | 12.157,28 €              | 9.612,19 €         | 9.612,19 €                                                            | 17201/313G01/48000/00<br>FF26131 | 01/12/2025<br>a<br>31/12/2026 |
| L2.5       | Ajuntament de Palma                       | P070400I  | HO+ L'impuls per un canvi social i cultural                                      | 21.800,00 €              | 22.200,00 €        | 21.800,00 €, d'acord amb el que recull el desglossament pressupostari | 17201/313G01/46001/11<br>FF26131 | 01/01/2026<br>a<br>20/12/2026 |